

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.284

LEY 3284

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3284

LEY 3284

Sociedad Luz Eléctrica de Zárate (Ampliación de la concesión municipal).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. De acuerdo con lo que establece el artículo 47 inciso 26, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorízase a la Municipalidad de Zárate, para ampliar en veinte años, el plazo de la concesión otorgada a favor de la Sociedad Anónima, "Luz Eléctrica de Zárate".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3284. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).